



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2012-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

Visto, en Sesión N° 15-2012, Ordinaria de Concejo de fecha veintinueve de mayo del año dos mil doce, Carta EF/92.0741 N° 260-2012 de fecha 24 de mayo de 2012, signado como Expediente N° 3439-2012, mediante el cual la Apoderada Legal –Administradora de la Sucursal "A"-Trujillo María Luisa Guevara Cámara, propone la suscripción de un Contrato de Comodato para la instalación de un Cajero Automático en el inmueble municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se menciona en la parte expositiva tiene por objeto que el Banco de la Nación instale un cajero automático en el frontis de la Municipalidad sito en la calle Independencia N° 510, por el plazo de cinco años renovables;

Que, mediante Informe N° 254-2012-AJ-MPV/DRGC el Jefe de la Oficina de Asesoría opina que se eleve los actuados al Pleno del Concejo para que apruebe la propuesta del contrato de comodato con la entidad recurrente;

Que, el comodato es un contrato por el cual una parte entrega a la otra gratuitamente un bien mueble o inmueble, para que haga uso de ella, con cargo a su restitución después de terminado el uso;

Que, el Concejo ha estimado pertinente aprobar el Contrato de comodato, esto es la cesión en uso de una parte del bien de propiedad municipal con la entidad financiera Banco de La Nación, por el plazo solicitado, renovable;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en su Art. 9°, inc. 25), prescribe que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la cesión en uso de bienes inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas sin fines de lucro";

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de sus miembros

ACORDO:

ARTICULO 1°.- Aprobar y autorizar la celebración del Contrato de Comodato para la instalación de un Cajero Automático en el inmueble municipal sito en la calle Independencia N° 510- distrito y provincia de Virú entre esta Municipalidad y el Banco de La Nación- Sucursal "A"-Trujillo representado por su Sub Gerente- Jefe División Soporte Regional IV Trujillo, señor Segundo Víctor Guerrero Hurtado y por su Administradora de la Sucursal "A" Trujillo, señora María Luisa Guevara Cámara, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el contrato de su propósito, que contiene doce cláusulas, el mismo que debidamente sellado y firmado forma parte del presente acuerdo; asimismo, autorizar al señor Alcalde Provincial a suscribirlo en el modo y forma de ley.

ARTICULO 2°.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en cuanto les corresponda.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Dado en Virú, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce.

C.c.
GM
OGA
GDUR
Archivo



Q.F. JOSÉ URCÍA CRUZ
ALCALDE